



PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICIÓN

14-diciembre-2010

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

TE10000434

561-046
Gobierno de

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

NOMBRE: TLAQUEPAQUE TORRES RIVAS MARIA AUXILIO
UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR.
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
GIRO: VARIOS JUGUETES
SUPERFICIE: 1.50 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mtl.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2010

IMPORTE:

\$400.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2010

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:22 a	A: 11:59:22 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 11:00:23 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:34 a	A: 11:00:35 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:24 a A: 11:59:24 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:34 a	A: 11:00:35 p		

NAVIDEÑO : EL SAUZ!!!

OBSERVACIONES:

ART 43 II-A TIENE 3.00 MTS

R.H. Huiluc Meave
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Mr. Francisco Lopez
ACEPTÓ
TORRES RIVAS MARIA AUXILIO

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Sorriño", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y la temperatura deberá exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y purísima.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avvenduras.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.